



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2020-A-MPA/SG.

Anta, 16 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, el día 31 de julio del 2020 se celebra el Aniversario de reconocimiento oficial de la Comunidad Campesina de MOSOCLAQTA y siendo política de la actual gestión, crear lasos de hermandad entre los Distritos, Comunidades Campesinas de la Provincia, es que expresamos el saludo fraternal a la Comunidad Campesina MOSOCLAQTA representada por su señor Presidente Guillermo Chutas Accostupa, por conmemorarse su aniversario, como muestra de afecto y deseo de desarrollo integral, en beneficio de su población.

Que, en este sentido es necesario destacar y reconocer la tradición y pujanza como ente de desarrollo local de esta hermosa tierra, como parte de uno de una de las Comunidades de la Provincia de Anta, líder en la actividad Agropecuaria; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus Autoridades y ciudadanos de tan importante Distrito, para que sigan trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR a la Comunidad Campesina de MOSOCLAQTA representada por su señor su señor Presidente Guillermo Chutas Accostupa por conmemorarse un Aniversario de reconocimiento oficial, augurándole un futuro próspero y desarrollo integral en beneficio de sus habitantes, con el trabajo mancomunado de sus Autoridades Comunes y representantes de organizaciones sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE